



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

BANDO

DON MARCIAL MORALES MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

HACE SABER:

Con motivo de la campaña de limpieza que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ha iniciado un periodo de información pública sobre la prohibición de pegar carteles y adhesivos, fuera de las carteleras a las que hace referencia la Ordenanza Municipal de publicidad, con excepción de los casos expresamente autorizados por la autoridad municipal. Así se establece con absoluta precisión en el punto uno del artículo 43 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, de Puerto del Rosario.

El artículo 44 de la Ordenanza Municipal de Limpieza establece " Que la colocación de carteles y adhesivos en las columnas anunciadoras municipales, deberá cumplir las siguientes condiciones:

Que los carteles contengan propaganda de actos o actividades de interés ciudadano.

Que la publicidad ajena al acto o actividad objeto del cartel no podrá ocupar el 15% de la superficie.

Además el apartado segundo establece expresamente, que **"No podrá iniciarse la colocación de carteles en las columnas anunciadoras antes de haberse obtenido la correspondiente autorización municipal**. Los infractores podrán ser sancionados, dichas sanciones pueden llegar desde 180 euros, hasta 300 en caso de reincidencia.

Para llevar a cabo esta campaña, el Ayuntamiento ha ido precisamente a aquellos lugares donde habitualmente se colocan carteles de forma indebida, recordando en cada uno de ellos que está prohibido colocar carteles en ese lugar, una vez que hayan cumplido su objetivo, en un plazo de 15 ó 20 días, estos carteles se retirarán de la vía pública y los lugares en los que han estado expuestos quedarán perfectamente limpios.

De no ser debidamente atendido lo dispuesto por el presente bando, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador por imposición de sanciones, sin perjuicio de dar traslado de las actuaciones a la jurisdicción ordinaria en caso de reiterado incumplimiento de lo indicado por la indicada Ordenanza y el presente Bando por la comisión de una presunta falta de desobediencia a la autoridad.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a 07 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Marcial Morales Martín